

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22119

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 30 de agosto de 2022.

Señor Gerente:

TUCUMAN – REGULARIZACION DE DEUDAS FISCALES

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 73 DGR, se dispone que se consideran cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias que se abonen hasta el 31 de agosto de 2022 inclusive, cuyos vencimientos operaron durante los meses de abril, mayo, junio y julio de 2022, según la obligación de que se trate.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada